

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion calle de Leganitos, número 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 reales; seis, 16, y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, pesos fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

DIRECTOR: D. DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 23 de Noviembre de 1873.

SUMARIO.

ADVERTENCIA.—SECCION DOCTRINAL: La inercia del Profesorado.—Observaciones presentadas por Doña Micaela Ferrer de Oñalora, al tema sustentado por el Sr. Barron, etc.—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL: Orden del Ministerio de Fomento de 15 de Noviembre de 1873, resolviendo que los Vicerrectores perciban la misma gratificacion que los Rectores cuando se hallen desempeñando dicho cargo por vacante.—COMUNICADO.—VACANTES en las provincias de Alicante, Baleares, Soria y Cáceres.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

ADVERTENCIA.

En este número empezamos á remitir los avisos de costumbre á los suscritores que se encuentran en descubierto, rogando á todos nuestros abonados que se sirvan cubrir sus débitos ántes de terminar el año actual, para liquidar nuestras cuentas y regularizar los libros de la nueva Administracion.

SECCION DOCTRINAL.

LA INERCIA DEL PROFESORADO.

No vamos á ocuparnos en el presente escrito de la quietud, del reposo absoluto en que intelectualmente se encuentran, en general, los Catedráticos de Instituto, sin que de esta situacion baste á sacarlos las más fuertes excitaciones de la prensa que se ocupa de la enseñanza, ni los ejemplos que ven diariamente en la científica y literaria de otros países; aunque de esto algo, y aún algos, pudiéramos decir. Tampoco es nuestro objeto acusar al Profesor de poco diligente y descuidado en el cumplimiento de su deber, que de esto nos complacemos en manifestar son muy contados los ejemplos. Vamos sólo á ocuparnos de la inercia material en que las leyes le colocan, de la estrecha esfera de accion en que el Profesor puede moverse.

Ántes de la nivelacion de los Institutos, las Cátedras vacantes que ocurrían en estos establecimien-

tos se proveían por oposicion, por traslacion y por concurso.

Se proveían por oposicion las Cátedras de Institutos locales y las de los provinciales de tercera clase que no habian sido provistas por traslacion: eran objeto de traslacion las vacantes que ocurrían en Institutos de segunda y tercera clase, á las cuales podían aspirar todos los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura y de igual categoría que la vacante; y se anunciaban á concurso, entre los Profesores de igual asignatura que la vacante y de la categoría inmediata inferior, las Cátedras de Institutos de segunda clase que no se habian provisto por traslacion, y todas las vacantes que ocurrían en Instituto de primera clase.

Las oposiciones se hacían ante un Tribunal competente, las traslaciones las resolvía el Ministerio de Fomento, y en los concursos intervenía el Real Consejo de Instruccion pública.

No somos en absoluto partidarios de esta ley, ni es nuestro objeto censurarla; pero con arreglo á ella, iba el Profesor por traslado mejorando de poblacion y de Instituto, si el que le deparó la suerte, cuando hizo oposicion, no convenía á su salud ó á sus especiales circunstancias, y por concurso ascendía en sueldo y categoría hasta la superior en el Profesorado.

Dicen que esta ley mataba el estímulo del Profesor estudioso, que podía saltar por oposicion hasta las clases superiores; pero sobre no haber razon ni motivo para obligar á los demás á hacer nueva oposicion de la misma asignatura para ascender en categoría, los aplicados tienen siempre las Cátedras de Facultad, á las que pueden aspirar en virtud de su estudio y aplicacion.

Después de la igualacion de los Institutos, se proveen en cada uno una vacante por oposicion y otra por concurso, entre todos los Catedráticos de España que expliquen igual ó análoga asignatura que la vacante.

De manera que, así como ántes podían obtenerse por traslación ó concurso todas, absolutamente todas, las Cátedras, ahora sólo pueden obtenerse por este medio la mitad; y aún de estas, más de la mitad se proveen en los Catedráticos excedentes, que en gran número provienen de las suprimidas Escuelas de náutica, de los Institutos locales cerrados por los Ayuntamientos respectivos, y de las asignaturas de aplicación agregadas á los Institutos, que también han suprimido algunas provincias.

Cómo se hacen estos concursos, como han entendido algunos Consejos universitarios el Reglamento de provision de Cátedras, como se anuncian tan pocas á concurso, son cosas de que no queremos ocuparnos, porque no pretendemos censurar á nadie. Pero es lo cierto que, con arreglo á la actual legislación, es muy difícil, casi imposible, que un Catedrático pueda salir del Instituto y de la población que le deparó la Providencia á su ingreso en el Profesorado.

Y no se queje de que por la penuria de los fondos de la provincia, ó por la malquerencia de la Diputación se le adeudan al Instituto cuatro, seis y hasta doce mensualidades, porque la ley no escucha: no se queje de que el escaso movimiento científico y literario del pueblo en que vive no le permite hacer uso de los conocimientos que adquiriera en su larga y difícil carrera para proporcionarse los recursos necesarios á su existencia, porque la ley no le oye: no se queje de que las circunstancias climatológicas e higiénicas de la población no convienen á su constitución física ó á la de algún individuo de su familia, porque la ley no le atiende: no se queje, en fin, de que por cuestiones de genialidad ó por haber algún elemento discolo é indomable en el Claustro del Instituto, estén sus individuos en continua lucha, con escándalo de la población, que presencia esta guerra intestina, con menoscabo de la honra y prestigio del Cuerpo profesional, porque la ley ni le escucha, ni le oye, ni le atiende.

Nosotros creemos que todos estos gravísimos inconvenientes quedaban perfectamente obviados con que todas las Cátedras vacantes se anunciaran á concurso entre los Catedráticos de la misma asignatura, ó de asignatura análoga á la vacante, proveyéndose por oposición las vacantes que no hubieran sido solicitadas por concurso; porque más derecho tienen á ocupar los primeros puestos del Profesorado los que para ingresar en él se han sometido á la dura prueba de la oposición, robusteciendo después sus conocimientos con la experiencia y la práctica que le dan los años de servicio, que aquellos que, por aventajados que sean, no han tenido más prueba de idoneidad que la oposición.

Excitamos á la Dirección general de Instrucción

pública á que, en presencia de las razones expuestas, modifique el Reglamento de provision de Cátedras.

Observaciones presentadas por Doña Micaela Ferrer de Otálora, Maestra de las Escuelas públicas de Madrid, al tema sustentado en la Academia de Maestros por el Sr. Barron, cuyo discurso publicamos en uno de los anteriores números.

¿CONVIENE ACELERAR EN LAS ESCUELAS LA ENSEÑANZA DE LA NIÑEZ?

Apreciables Sres. Comprofesores: En la última reunión celebrada en este sitio, y á la que tuve la honra y el gusto de asistir, se discutió por varios señores Académicos sobre el tema presentado por el Sr. Barron; tema que se acogió primeramente sin grande interés, á lo que pareció, por el unánime silencio que sucedió á la lectura del discurso; silencio que rompió al fin uno de los Sres. Profesores, expresando el deseo que tenía de contestar alguna cosa á la idea propuesta, si quiera por no desairar al Sr. Barron, como así lo manifestó, añadiendo que era necesario animar la reunión incitándola al debate, para lo cual tomaba él la iniciativa. Efectivamente el debate tuvo lugar, y fué tan animado, tomó tal incremento, se argumentó tanto sobre el asunto en cuestión, que no bastaron las horas marcadas para la sesión á dilucidar el asunto, habiendo necesidad de aplazarle para la sesión venidera. Esto consiste, á mi ver, en que las ideas, por profundas que sean, cuando acaban de nacer en nuestra mente, nos parecen á veces fútiles y sencillas, y á medida que se reflexiona sobre ellas, vamos percibiendo poco á poco multitud de circunstancias interesantes, mil consideraciones de importancia, infinidad de variedades y aspectos, y numerosas consecuencias trascendentales.

Bien á modo que la vista material, al penetrar la oscuridad de repente, nada percibe, empero luego que se habituá á ella, va descubriendo los objetos que se destacan, y por último hasta los detalles que los acompañan, así la inteligencia se ofusca ante la idea hasta que la meditación se la aclara y desenvuelve. Otras veces ocurre que la idea se presenta á nuestro entendimiento con proporciones gigantescas y aparato deslumbrador, y su grandeza produce en nuestra alma parecidos efectos; nada ve más que la luz que envuelve el pensamiento como una aureola esplendorosa; pero no descubre su forma hasta que los ojos intelectuales se acostumbran á sus resplandores, y la meditación es también en este caso la que disipa la ofuscación de la mente, haciéndonos conocer los ántes ocultos misterios de la idea sublime.

En cuanto al efecto que debió producir en este ilustrado Círculo la presentación del tema del Sr. Barron, no seré yo la que trate de juzgarlo. ¿Hubo desánimo de acometerlo, ó hubo deslumbramiento? Lo ignoro; tal vez pudo haber de todo, atendida la diferencia de pareceres que se suscitaron. Hubo quien creyó inútil la discusión, por suponer el asunto demasiado sabido y trillado, y por consecuencia que habíamos de hallarnos todos en conformidad, ó al ménos que nada podíamos añadir á lo que tantos pedagogos habían dicho sobre la materia. De este parecer creo fué el segundo señor que tomó la palabra, y recuerdo algunas de sus frases, que tendían á declarar esto mismo; es decir, que no atacaría el tema por ser una idea buena, saludable y reconocida la expresada por el Sr. Barron en su discurso.

so. Este mismo señor defendió la proposición expuesta, agregando varias ideas más respecto á la inconveniencia de sobrecargar la memoria de los niños con recitados, dejando sólo á su criterio que rigiese las respuestas ó definiciones, y sosteniendo que la infancia, que en sus principios se desenvuelve libre de todo freno escolar, da mejores y más pronto resultados una vez que el Profesor se encarga de dirigirla.

Este parecer fué enérgicamente refutado por otro Académico, y después otros varios señores tomaron la palabra, ya en pró, ya en contra, y hasta surgieron cuestiones que, aunque se apartaron del tema en su esencia, no dejaron de tener interés. Quién alegó el poco tiempo de que se disponía en las Escuelas para que la instrucción llegase á ser tan vasta que pudiera influir nocivamente en la salud de los escolares, y por lo tanto no había fundamento para abrigar semejante temor. Quién expuso la imposibilidad de educar moralmente á los niños por el ejemplo pernicioso que de sus familias suelen recibir, presentando el caso de un hombre ebrio á quien un niño comparó con su propio padre, siendo, por lo tanto, excusado el trabajo del Maestro en esta delicada y sagrada misión; y, en fin, no faltó quien presentó como un perjuicio el poder ó acicate de la emulación, aduciendo el ejemplo de cierto parvulito que se esforzaba en aprender para sobresalir de sus compañeros, siendo esto, al parecer del referido Profesor, un mal de graves consecuencias.

Yo, señores, oía con afán creciente todos y cada uno de los juicios emitidos, ansiosa de averiguar la verdad, de apreciar en su justo valor, de poner en completo equilibrio una idea que ha sido para mí en más de una ocasión objeto de largas y profundas meditaciones. Mujer, Maestra y madre, he anhelado saber cumplir con la delicada misión que se dignó darme el Cielo, y más cuando mi pequeño hijo, de tres años, se encuentra en esa edad tierna en que, según opinión de algunos respetables Maestros, debe empezar la instrucción; y á más á más cuando mi niño reúne las circunstancias de tener un temperamento delicado, aunque no enfermizo, y un desarrollo notable en sus facultades intelectuales. Por eso recogí con verdadero interés cuantas ideas se emitieron en este lugar; pero no habiéndose esclarecido suficientemente el punto que deseo ver aclarado, esto es, *si conviene ó no acelerar la enseñanza de la niñez*, me he tomado la tarea de hacer este pequeño trabajo, expresando en él los pensamientos que en diferentes casos han sido fruto de mis reflexiones sobre el particular, y los que aquella noche me asaltaron, no contestando entonces á alguna de las objeciones que se hicieron, porque la natural timidez que á mi sexo corresponde me impidió tomar la palabra en esta reunión, cuyos individuos todos son más ilustrados que yo. Creo, no obstante, no deberme callar por completo cuando los temas que aquí se susciten admitan la intervención de una señora, y ya sabemos que en la educación del niño, mayormente cuando es párvulo, hay quien opina, y creo tengá razón, que la mujer es la encargada por la naturaleza de llenar esta necesidad, por cuanto hace nacer el hijo de la madre, y á ella sola le confía, dándole facultades para conservar la vida del infante; y á ella, en fin, le dá la Providencia el cariño, la constancia y la abnegación que se necesitan para sufrir las innumerables impertinencias del arvilillo. La madre, con su poderosa influencia sobre el niño, es quien forma su corazón y su inteligencia apenas se empieza á abrir el tierno cáliz de su

razón, y por tanto á la mujer le está sin duda alguna reservada una gran parte del derecho de saber si conviene ó no acelerar la enseñanza del discípulo.

Suplico, pues, á mis amables Compañeros que dignen fijar su ilustrada atención y buen criterio en las ideas que sobre esto expondré, con la brevedad que me sea posible, é impugnen después las que crean dignas de censura, ayudándome á elegir el camino. De este modo aclararemos tal vez un punto tan interesante como el que el Sr. Barrón ha traído á la palestra, y que nos importa mucho saber á todos los Maestros de instrucción primaria, pues aunque quizá puede ocurrir que sea una verdad el dicho de un Académico, de que no tenemos tiempo en las Escuelas para dar extensión é impulso á la enseñanza, ¿quién nos niega que somos los encargados de perfeccionar la Pedagogía y de investigar cuantas ventajas ó inconvenientes tengan los métodos hasta aquí seguidos? ¿Quién nos niega que á más de Maestros, muchos somos padres de familia, y estamos en el deber, más que otros, de educar á nuestros hijos como modelos? ¿Y quién nos puede negar que no haya en algunas ocasiones Maestros ó Maestras que reúnan corto número de alumnos, y puedan, si conviene, esmerarse en el cultivo y desarrollo de la inteligencia humana? Por tanto, es nuestro deber consagrarnos con ardor á esclarecer todos los puntos que interesen á la educación; por más que algunos no sean de fácil práctica en la Escuela; y ojalá los aclarásemos de tal modo que sirvieran nuestras sesiones de clarísima antorcha para ilustración de otros, y que no quedasen encerrados nuestros trabajos en el recinto de esta Academia. Ella sería la colmena utilísima donde se elaborase la dulce miel que había de sazonar la amarga tarea que se denomina instrucción primaria! Y este noble objeto, que es el principal móvil que debe traernos á este sitio, y que ha imputado al Sr. Barrón á presentar su tema, es el que más honrará á esta Corporación en el concepto de las personas rectas é ilustradas.

Ahora, pues, sin más preámbulos, voy, en primer lugar, á refutar los pareceres que oí, y que van en contra de mis ideas; después expondré las mías.

Yo, señores, no estoy conforme con dejar á la naturaleza libremente hasta los diez años, según cierto Académico opinó. Creo que un niño así se asemeja á un árbol lozano, aunque silvestre, cuya fuerza es mucha, pero que la emplea en ensanchar su follaje, entrelazar sus robustos brazos y extender sus gruesas raíces por la tierra; cuyos frutos, ásperos y desabridos, demuestran la falta de su cultivo; siendo este árbol gigantesco sólo útil para dar leña ó sombra, y nada más. Y por lo que dice el citado Sr. Académico de que la inteligencia sana y descansada produce después mejores frutos, le diré que se olvida de lo que influye en la persona el hábito ó costumbre, y que el muchacho habituado á jugar con exceso, á desperdiciar el tiempo, á no reconocer obligación ninguna durante tantos años, es indudable que sigue siendo un mal trabajador y un atolondrado; por lo menos tarda en dejar sus antiguas costumbres, y pierde un par de años más, por lo cual se encuentra casi hecho un mocito sin ninguna instrucción, y con pretensiones de hombre, siendo por su edad menos dócil á la disciplina escolar. Si ese señor halló un ejemplar en un discípulo suyo de quien sacó provecho después de haber perdido sus primeros años, yo le diré que esa es una rara excepción, y le podré, por el contrario, presentar docenas de niñas

de mi Escuela, muy crecidas, muy robustas, pero refractarias á toda ilustracion.

No estoy conforme tampoco con la opinion de sacrificar completamente la salud del individuo por dar ensanche á la razon humana, idea sostenida por un Sr. Académico, á quien sin duda no le importa que se crie raquíico el hombre, si al fin ha de ser un grande hombre, y con su inteligencia superior ha de abrir á la sociedad tal vez horizontes desconocidos.

Porque esto quizá queria manifestar cuando dijo, poco más ó ménos, que en caso de perjudicarse la salud de un individuo, este sacrificio era justo para bien de la humanidad. Ahora bien; si tal quiso sostener, ¿no importa nada que aquel hombre de capacidad extraordinaria muera á la mitad de su carrera, á condicion tal de que en aquella mitad haya hecho más que otros muchos en el trascurso de una vida dilatada? Veamos. Aquel hombre jóven, ¿es de creer que con todo su talento é instruccion habrá alcanzado ni la experiencia, tan necesaria para la verdadera sabiduria, ni el sosiego de las pasiones, necesario tambien para la misma sabiduria? El sér humano, agitado por las luchas del espíritu, no es posible que vea con claridad en todo, y necesita siquiera haber entrado en la edad madura para razonar con más acierto. Semejante hombre habria hecho más beneficio á la sociedad si hubiera vivido largos años, aunque la ilustracion hubiera sido más tardía. ¿Qué nos dejó el malogrado poeta Espronceda para beneficio nuestro? ¡Ay! ¡Las bellezas de sus cantos sólo nos revelaron las convulsiones de su corazon! ¡Nos hizo ver la humanidad como una borrasca horrible en su célebre poema *El Diablo Mundo*, y esto, en vez de ser un beneficio para la sociedad, se ha calificado, con razon, de un escollo para la ardiente juventud! Si hubiese vivido y aquel volcan de su alma se hubiese mitigado con el trascurso de los años, habria escrito obras de verdadera utilidad. ¿Y dónde dejarémos el inconveniente que presenta el que un hombre viva enfermizo ó debilitado en su desarrollo físico, para la perpetuacion de su familia? ¿No seria lástima que aquel sér superior procrease séres débiles; que éstos á su vez tuviesen hijos más débiles aún, hasta que viniera á extinguirse por completo una rama de la que pudieran haber salido por muchos siglos quizá vástagos utilísimos?

Tampoco estoy conforme en lo que expresó otro compañero, que supuse era Profesor de párvulos, cuando dijo que era un error impulsar la inteligencia de los niños pequeños, comparando este impulso al de una máquina de vapor, á la que se da mucha fuerza, que al fin puede descarrilar. No pongais, le diria yo al fogonero, no pongais fuego en demasia en la máquina de mala construccion, débil ó torpe en sus resortes; pero cargad, cargad la mano en aquella otra que es sólida y está trabajada primorosamente; no descarrilará ni reventará la caldera. Al niño de lenta capacidad le enfermarémos con apresurarle; pero al de imaginacion viva le enfermarémos con no dar ensanche á sus poderosas facultades. Encerrad á un águila ó cortadle los vuelos, y morirá de tristeza ó de coraje; obligad al fogoso corcel á medir sus pisadas por las del buey, y se exarará.

(Se continuará.)

MICAELA FERRER DE OTÁLORA.

NOTICIAS VARIAS.

Las noticias que nos comunica nuestro ilustrado corresponsal de Lérida respecto á la situacion en que se encuentran los Maestros de aquella provincia son tan desconsoladoras, que no es posible haya otra provincia en España en la que la enseñanza y el Magisterio atraviesen momentos tan críticos y apurados. Cerca de UN MILLON DE PESETAS se adeuda á los infortunados Profesores; pero no está aquí sólo el mal—añade la carta á que nos referimos,—sino que se abren concursos para las Escuelas vacantes, la Junta hace las propuestas y las envia á los pueblos; y estos se niegan á nombrar Maestros, sin que las repetidas excitaciones de la Junta y del Gobernador puedan conseguir que se cumpla la ley en este punto. Laudable es ciertamente la conducta de dichas Autoridades, que demuestran interés y celo por la enseñanza; pero son inútiles sus gestiones, porque carecen al presente de fuerza moral y material para obligar á los Municipios á que cumplan sus órdenes por las circunstancias excepcionales en que se encuentra esa provincia con motivo de la insurreccion carlista. A esta causa se debe tambien que la percepcion de toda clase de impuestos, principalmente los municipales y provinciales, se haga con suma dificultad, siendo nula en la mayoría de los pueblos. Así sucede que los Profesores de la Escuela normal é Instituto, personal de la Secretaría de la Junta de primera enseñanza y otras dependencias viven todavía en Abril; y por lo que se refiere al Inspector, cuyo cargo ha estado vacante hasta el 4 de Octubre último, tampoco ha percibido la mensualidad vencida, ni nada por concepto de material, y ménos para visitas. En cambio se sabe que los empleados de la Secretaría de la Diputacion, incluso los Vocales de la permanente, han cobrado el mes de Setiembre y cobrarán el de Octubre. Excusados son los comentarios ante la elocuencia de los hechos que nos refiere nuestro corresponsal. La Diputacion de Lérida tiene el imprescindible deber de acallar, siquiera por equidad, las justas y fundadas quejas de estos funcionarios, haciendo, si es preciso, un supremo esfuerzo para que se nivelen y regularicen los pagos del Profesorado y demás personal afecto á la enseñanza.

A dos millones de reales asciende lo que se adeuda á los Maestros de la provincia de Badajóz.

Suponiendo que tiene 200 Maestros la provincia, y que su sueldo medio anual es de 3.000 rs., han estado más de año y medio sin percibir un céntimo de su sueldo.

Escándalo semejante sólo puede consentirse en un país en que no se piensa más que en la política.

El Sr. D. Nicolás Diaz Perez ha dirigido una carta al señor Ministro de Fomento, cuya lectura nos ha causado gran admiracion y disgusto.

Esta carta ha visto la luz pública en el periódico *El Federalista*, y por lo tanto nosotros contestarémos tambien públicamente á los cargos que encierra dicho escrito, en el cual se afirma de una manera absoluta lo que es completamente inexacto.

Asegura el Sr. Diaz Perez, entre otras cosas, que para ingresar en la Escuela práctica de la normal central de

Maestros se exigen documentos que ocasionan un gasto á los interesados de lo ménos 60 rs., y que, después de esto, no son admitidos los niños hasta que el Sr. Director tiene por conveniente acordarlo.

Nosotros, que conocemos el Reglamento de la Escuela citada, y que estamos perfectamente enterados de lo que se pide para el ingreso en la misma, nos vemos en la dura necesidad de poner de manifiesto la ligereza del Sr. Diaz Perez y su ingratitud para con el Sr. Director del expresado establecimiento, que le dispensó toda clase de atenciones cuando á él recurrió para la admision de su cuñado.

Exígesse, es cierto, que los padres de los niños presenten la correspondiente solicitud; pero no extendida en papel del sello 9.º, sino en el de pobres, y al márgen de esta instancia informa la Autoridad competente sobre el estado de pobreza de los interesados, y á continuacion un Médico, de que el niño no padece enfermedad contagiosa. La partida de bautismo la presenta el que la tiene, devolviéndose bajo recibo después de examinada; el que no posee dicho documento, basta que acompañe á su instancia un volante en el cual conste la fecha de su nacimiento. Prescíndese algunas veces de estos requisitos, y se admiten á los niños en la escuela con protesta de llenarlos más adelante, cuando circunstancias especiales justifican esta medida. Así sucedió con el Sr. Diaz Perez, que ni presentó documentos para la admision de su cuñado, ni los ha presentado todavía, á pesar de haber trascurrido ya bastante tiempo desde que se le concedió la gracia que solicitaba.

Los gastos, pues, quedan reducidos á dos cuartos que importa el papel de la solicitud, y 17 los derechos por el volante que sustituye á la partida de bautismo; total, 19 cuartos.

Hace tambien el Sr. Diaz Perez en su carta afirmaciones injustas respecto de la enseñanza que se da en las Escuelas, y habla de una porcion de cosas que seguramente desconoce y que son altamente respetables. Los Maestros no pueden saltar por encima de la ley; tienen que cumplirla, y esto es, por lo visto, lo que trae inquieto y desazonado al Sr. Diaz Perez.

Por último, añadiremos que el que se halla al frente de la Escuela práctica de la normal de Maestros tiene probada, con los adelantos de sus discípulos, su inteligencia y laboriosidad, mereciendo, en vez de censuras, cumplidísimos elogios; y que la admision de los niños se verifica siempre que hay plazas vacantes que proveer con la más estricta justicia y sin demora alguna.

El Sr. Diaz Perez se ha propuesto hacerse célebre, y lo conseguirá.

El anterior domingo, 16 del corriente, celebró sesion la Junta de gobierno de la Central para tratar, segun decia en la papeleta de citacion, de un asunto de sumo interés y urgente.

Esperábamos que *La Reforma* diera cuenta de esta importante sesion; pero ya que nuestro colega guarda silencio, vamos nosotros á manifestar las noticias que han llegado á nuestros oidos acerca del grave punto que se trató en esta reunion.

La Asociacion general de Maestros de primera enseñanza, que ha permanecido muda y silenciosa respecto al

artículo que, con el rebuscado título de *La Calumnia* publicó en *La Reforma* D. Idefonso Fernandez, sin duda porque creyó prudente esperar, dada su gravedad, las manifestaciones desapasionadas del profesorado para inspirarse en sus apreciaciones, ha tomado parte en el asunto.

La Asociacion provincial de Salamanca, segun digimos en el número anterior, habia remitido á su representante, Sr. Sardá, la protesta contra el artículo publicado por *La Reforma*, á fin de que pidiera ante la Junta amplias explicaciones al Sr. Fernandez. El Sr. Sardá, sin duda por sus muchas ocupaciones, no pudo asistir á la sesion; pero entre los individuos que concurrieron, parece que tomaron parte en el debate los Sres. Ralero, Mediero, España, Póntes y De Diego, estando todos de acuerdo en la necesidad de exigir al autor del artículo *La Calumnia* una retractacion, ó de lo contrario, tomar alguna medida enérgica que salve á la Asociacion del gravísimo conflicto en que se encuentra á consecuencia de la publicacion del mencionado artículo.

El Sr. Ralero pedia todavía más, segun se nos ha dicho: queria que la Junta, cumpliendo uno de los fines de la Asociacion, pusiera en conocimiento de las Autoridades de quienes depende el Sr. Fernandez, el acto llevado á cabo por este Profesor, á cuya indicacion, de suma trascendencia, no pusieron obstáculo ninguno los asistentes. Acordóse, por último, nombrar una Comision, compuesta de los Sres. Ralero, Mediero, Póntes, Yéves (D. Carlos), Izquierdo, Saenz y no sabemos si algun otro, para que formule el dictámen de lo que ha de hacerse en este grave asunto, á cuyo informe se dará lectura en la sesion del próximo domingo, 30 del corriente. No dudamos que, interpretando estos señores los sentimientos del profesorado, y atentos á los fueros de la verdad, como á las exigencias del honor, propondrán una solucion tan acertada como reparadora de los males que suceso tan lamentable ha causado; y que la comision permanente de la Asociacion, colocándose á la altura de su cometido, salvará los preciosos intereses porque le está encomendado velar. La cuestion es de tal importancia, que de su resolucion depende, en nuestro concepto, la vida ó muerte de la Asociacion. Por eso nosotros nos vamos á permitir hacer una ligera, pero, á nuestro juicio, importante observacion. Convendria que la Junta central, antes de tomar un acuerdo definitivo, consultara á las Asociaciones provinciales, exponiendo los hechos y pidiéndoles consejo sobre la medida que debe adoptarse en este caso extraordinario, no previsto en el Reglamento.

La Junta central podria despojar al Sr. Fernandez del carácter de Vicepresidente primero, si el acuerdo se tomara por mayoría de votos de los que concurrieron á la constitucion de la mesa; pero ¿con qué derecho la Junta de gobierno le priva de su carácter de Representante? En la imposibilidad, pues, de reunir en Madrid á todos los delegados de las Asociaciones provinciales, creemos, por nuestra parte, que debe consultarse á todos los Centros de Asociacion del Magisterio para que, cualquiera que sea la resolucion que se adopte, lleve el sello de la legalidad y del acierto. Las Asociaciones provinciales pueden, á su vez, ahorrar tiempo á la Junta de gobierno, imitando el ejemplo de la de Salamanca, que ha sido la primera en formular su opinion, clara y terminantemente sobre este enojoso asunto.

En virtud de las oposiciones celebradas en el pasado Junio en la Escuela normal de Lugo para proveer las Escuelas de Becerreá y Fonsagrada, han sido nombrados respectivamente los Profesores D. Francisco Fernandez Rodriguez y D. Roque Goy Prado, propuestos por el Tribunal en primero y segundo lugar de la terna.

Se halla en prensa un libro acerca de la propiedad, premiado por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, con circunstancias que merecen consignarse.

Doce fueron las obras que aspiraron al premio; descartáronse desde luego siete, y tres más tarde, después de un detenido estudio. Quedaron, pues, dos disputándose el terreno palmo á palmo en las discusiones de aquella ilustrada Corporación, hasta que por unanimidad quedó triunfante una de ellas.

Abierto el pliego que contenía el nombre del autor, fué para todos desconocido, y hasta costó dar con él, por haber mudado de domicilio. Figúrense nuestros lectores cuál sería el asombro de los Académicos al encontrarse con un joven de diez y nueve años, que les confesó que había escrito la Memoria el año anterior, ó sea cuando contaba diez y ocho, y mientras seguía, como sigue aún, sus estudios en la Universidad el joven Sr. Santamaría, que es el nombre del laureado escritor.

Huérfano desde la más tierna edad, y recogido por su padrino bautismal, con una hermanita suya, á la protección de éste debe cuanto es, y rogó á la Academia que le permitiese dedicar al mismo su obra, como lo hizo; después de lo cual el bienhechor pasó á dormir el sueño eterno, como descanso sin duda de las fatigas que le había ocasionado la suya, pero no sin haberse recreado en sus óptimos frutos.

Al referir, con orgullo español, este interesante episodio, felicitamos cordialmente al joven Sr. Santamaría.

Ha quedado sin efecto la orden de 7 del corriente, por la cual se mandaba proveer por traslación la Cátedra de literatura clásica, griega y latina, de la Universidad de Granada.

Sin comentarios reproducimos el siguiente suelto que publica nuestro colega vallisoletano *El Sistema*, porque el hecho que refiere da la medida del triste estado en que se encuentran los Profesores de primera enseñanza:

«El Maestro de Salvador de Zapardiel, que es hijo del Alcalde, ha recurrido á la superioridad en solicitud de que se le abonen sus haberes, correspondientes á trece meses que le adeuda el municipio. Si esto hace el tal Alcalde siendo hijo suyo el Maestro, ¿qué haría tratándose de otro Profesor con quien no tuviese ningún vínculo de parentesco?»

Ha llegado á nuestros oídos que algunos Maestros de las Escuelas públicas de Madrid se han creído lastimados por un suelto que publicamos en uno de los últimos números, en el que decíamos que había Profesores que, de segundos, habían ascendido á primeros por una Real orden. Como nosotros no aventuramos afirmaciones sin que podamos justificarlas, debemos decir á nuestros compañeros que el hecho es cierto, ciertísimo, y aún podríamos añadir algo más sobre la inexplicable irregularidad con que se han cu-

bierto las plazas de primeros Maestros de las Escuelas públicas de Madrid, irregularidad y anomalía de que se han quejado constantemente, y con sobradísima razón, todos los Maestros de España, y que ha dado por resultado que en la actualidad es posible que no lleguen á media docena los primeros Maestros de las Escuelas públicas de esta capital que ingresaron en sus cargos haciendo oposición directa á las plazas que actualmente desempeñan.

En los hechos que nosotros indicábamos no hay tampoco nada que pueda ofender á los Profesores; protesten éstos si les place contra los que tienen la culpa de que en Madrid haya habido siempre sobre este asunto un régimen especial, privilegiado, y distinto completamente del que se sigue en el resto de la nación. Y por hoy bastan estas indicaciones; pero, si es necesario, no tendremos ningún inconveniente para demostrar esa misma irregularidad en la provision de las Escuelas públicas de Madrid, citar numerosos ejemplos con sus pelos y señales, tan claros, tan evidentes, que no se rechazarán, lo aseguramos.

Parece que se ha acordado por la Junta de gobierno de la Central pedir á las Asociaciones provinciales una nota de los individuos que la constituyen, sin duda con el propósito de ver si puede resucitarse la idea del periódico que tanto acariciaba la calenturienta imaginación de *La Reforma*. Aquí de aquellos *reclamos* repetidos de este periódico, en que se pintaba á los Maestros su futura felicidad con una publicación que iba á ser la... *muerte de la Asociación*. ¡Y hay todavía ilusos que no comprendan el juego! Refresquen su memoria y recuerden la marcha de los sucesos. Al cesar la Junta provisional, hizo oficialmente una eficaz recomendación de *La Reforma* para que fuese el órgano de la Asociación nacional, como ya lo había hecho el mismo Sr. Fernandez en la Memoria leída en el Paraninfo de la Universidad al constituirse la nueva Junta; pero ni esta conmovedora excitación, ni la sentida comunicación de la Provisional llegaron á enternecer los duros corazones de los Sres. Representantes, y *La Reforma* se quedó á secas órgano de la Academia de Maestros de Madrid. No desistió por eso en su demanda: fijó en la idea de realizar sus dorados sueños, presentó nuevas proposiciones á la Junta central, y esta insensible Corporación tampoco escuchó por esta vez los repetidos ruegos de *La Reforma*, á pesar de las desinteresadas excitaciones de su Director, señor Fernandez, para que diera pronto dictámen la Comisión nombrada al efecto. Es desgracia suma á que rodea á nuestro colega en su empeño de ser el órgano de la Asociación nacional del Magisterio; pero preciso es confesar que tiene la virtud de la constancia, ó, como si dijéramos, se sostiene en sus trece á prueba de desdenes. ¿Si pretenderá todavía, después de todo, y con la autoridad que le da su artículo *La Calumnia*, ser el órgano genuino, único, exclusivo, privilegiado de los Maestros?

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Rector interino de la Universidad de Valencia acerca de la gratificación que deben percibir los Vicerrectores cuando desempeñen el cargo de Rectores por hallarse este vacante:

Considerando que por el art. 20 del decreto de 21 de Octubre de 1868 se dispone que el cargo de Rector esté desempeñado por un Catedrático de la Universidad respectiva:

Considerando que el 1.º del decreto de 26 del propio mes y año señala á dichos funcionarios la gratificación de 2.500 pesetas al de Madrid y 1.500 á los de provincia; y teniendo en cuenta que de seguir aplicando á los Vicerrectores en vacante el art. 265 de la ley de 9 de setiembre de 1857 resultaría para ellos una gratificación muy mezquina;

El Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver que los Vicerrectores perciban la misma gratificación que los Rectores cuando se hallen desempeñando dicho cargo por vacante.

De orden del expresado Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1873.—Gil Berges.—Sr. Director general de Instrucción pública.

COMUNICADO.

En el núm. 40 de nuestro periódico aparecieron los dos sueltos que reproducimos á continuación:

«Para cubrir la vacante de segundo Maestro que ha resultado en la Escuela normal de Albacete, hemos oído asegurar que se ha nombrado al que *indebidamente* desempeñaba ese mismo cargo, con el carácter de *propietario*, en otra Escuela normal. Si el hecho fuese cierto, sería un acto *ilegal*, que no podríamos explicarnos, reconociendo la justicia que resplandece en todos los actos del actual Ministro de Fomento y la proverbial rectitud de nuestro respetable y distinguido amigo el Sr. Director general de Instrucción pública. Y para demostrar que es *ilegal* ese nombramiento, basta que el Sr. Ministro y Director del ramo se tomen el trabajo de examinar á la ligera el expediente del interesado. Por hoy no decimos más; pero si nuestras noticias se confirman sin que este saludable aviso se tome en cuenta, nos veremos, con sentimiento, en la necesidad de ser más explícitos en este asunto.»

Decíamos más adelante:

«En los últimos exámenes verificados en la Escuela normal de Madrid ha obtenido el título de Maestro *normal* un Profesor que desempeña en *propiedad*, hace ya algunos años, la plaza de *segundo* Maestro de uno de estos establecimientos.

Basta citar el hecho para comprender las dos *ilegalidades* que se cometieron al hacer ese nombramiento: 1.ª porque teniendo el título de Maestro *superior*, no pudo ser nombrado Profesor de Escuela normal; y 2.ª porque, aun siendo Maestro *normal*, el nombramiento no debió hacerse con el carácter de *propietario*, sino de *interino*, toda vez que cuando el interesado ingresó en este grado de la enseñanza primaria estaba ya prevenido que, para serlo en *propiedad*, se verificara por medio de *oposición*. (Nos referíamos á su nombramiento para la Escuela normal de Palencia.) Supongamos ahora que este Profesor, á quien no intentamos lastimar en lo más mínimo, solicita una plaza de igual ó superior categoría de la que tiene, que ha resultado vacante en otra Escuela normal, y supongamos también que hay otros, en situación *perfectamente legal*, que piden con legítimo derecho el mismo cargo: ¿debe darse curso á la solicitud del primero? Y si se admite, ¿ha de ser preferido á los segundos? La contestación la daremos, tal vez, en uno de los próximos números.»

El Sr. D. Antero Sanchez, que se ha dado por aludido en

las anteriores líneas, nos ha remitido el siguiente escrito, que publicamos con mucho gusto, siquiera no nos convenzan las razones en que se funda para defender y juzgar *perfectamente legal* su reciente nombramiento de segundo Maestro de la Escuela normal de Albacete.

Sentimos que el Sr. Sanchez atribuya á inspiración ajena, y más que todo al deseo de *lastimarlo en lo más mínimo*, la publicación de esos sueltos, que no tenían otro objeto que prevenir al Gobierno contra una infracción legal que, á nuestro juicio, iba á cometerse ó se había cometido. Ya que el Sr. Sanchez ha creído conveniente recoger la alusión, lo cual nosotros celebramos en el alma, porque así nos proporciona la ocasión de insistir sobre este mismo asunto para que se aclare un punto que interesa á todo el Profesorado, y del que, en nuestro concepto, debe ocuparse detenidamente la prensa, vamos á hacer, por nuestra parte, las reflexiones que nos ocurren á propósito de este nombramiento, no sin protestar ánte, con toda sinceridad, que no intentamos perjudicar ni en poco ni en mucho á este digno Profesor, á quien deseáramos ver en condiciones *perfectamente legales* para desempeñar su cargo.

Dice el Sr. Sanchez en su escrito, que en el año 1847, siendo Regente de la Escuela normal de Albacete, y habiendo vacado la plaza de segundo Maestro de dicha Escuela, fué nombrado para desempeñar este cargo por Real orden de 1.º de Julio del mismo año, conforme á las disposiciones vigentes entonces sobre el particular. De aquí hace arrancar el Sr. Sanchez su derecho, juzgando también *legal* su nombramiento de 6 de Mayo de 1870 para la plaza de segundo Maestro de la de Palencia, y finalmente, el de 22 de Octubre último trasladándole á la de igual clase de Albacete.

Es verdad que en un principio se proveyeron *sin oposición* las plazas de Profesores de Escuela normal, y así se desprende de la orden de la Regencia provisional, fecha 13 de Diciembre de 1840, al crearse estos establecimientos; pero en esa misma disposición se prevenía también terminantemente, como sabe el Sr. Sanchez, que se colocaran para desempeñar estos destinos á los alumnos que hubieran cursado en la de la corte.

El Sr. Sanchez no debía encontrarse en estas condiciones cuando carecía del título de *normal*, que lo ha obtenido en el presente año; luego el Sr. Sanchez, al ser nombrado segundo Maestro de la Escuela normal de Albacete en 1.º de Julio de 1847, no reunía el requisito *legal* que marcaba la Real orden de 13 de Diciembre de 1840; y claro es que, careciendo de esa condición, no puede invocar tampoco *derechos adquiridos, dignos de ser respetados*. Esto es evidente, y para que vea el Sr. Sanchez hasta qué punto se dió la *preferencia* á los que se encontraban en esas condiciones, bástanos citar hoy la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 13 de Mayo de 1847, en la que se *reencargaba* el exacto cumplimiento de la Real orden de 20 de Setiembre de 1843, sobre que, en igualdad de circunstancias, fueran *preferidos*, para la provisión de las plazas de Maestros, los que hubiesen cursado en Escuela normal. Observe el Sr. Sanchez esta preferencia, que se concedía también para optar á las Escuelas de niños.

Celebráremos, pues, que el Sr. Sanchez nos indique textualmente las *disposiciones vigentes entonces* (1847) que le dieron derecho para ocupar la vacante de segundo Maestro

de la Escuela normal de Albacete, porque de esta manera su posición actual quedaría perfectamente definida. Mientras esto no suceda, seguiremos creyendo, con sentimiento, que sus respectivos nombramientos de 1.º de Julio de 1847, 6 de Mayo de 1870 y 22 de Octubre último, son ilegales, sin que dicho señor pueda alegar derechos que no adquirió.

Vean ahora nuestros lectores lo que dice el Sr. Sánchez:

«Si los sueltos insertos en el número 40 de LA IDEA no envolvieran un rudo ataque á la notoria justificación y buen nombre de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, hubiera mirado con la mayor indiferencia todo cuanto se refiere á mi humilde persona, y dejado á su intencionado inspirador que se gozara en su obra de difamación, que suele ser la atmósfera de toda alma pequeña y despreciable; pero con el objeto de que aquellos altos y dignos funcionarios queden en el lugar que reclaman la rectitud de sus actos y el acierto en el desempeño de sus elevados cargos, diré siquiera sean cuatro palabras para que cada cual quede en el lugar que corresponde.

«Demasiado sabe el piadoso inspirador de dichos sueltos, que mi nombramiento para la plaza de segundo Maestro de la normal de Palencia, fué perfectamente legal; pero le conviene ocultar antecedentes, que no ignora, para deducir las dos ilegalidades á que hace referencia en el último suelto, fundándose en que yo no era Maestro normal, y que aun siéndolo, no podía obtener dicha plaza sino en virtud de oposición. ¿Por qué oculta á esa Redacción que veintitres años antes de ser nombrado segundo Maestro de la expresada Escuela normal de Palencia, me encontraba desempeñando igual cargo en la normal de Albacete? Sí, Sr. Director: allá por el año 1847, y hallándome de Regente de la Escuela práctica del citado establecimiento, vacó la plaza de segundo Maestro del mismo, y por Real orden de 1.º de Julio del mismo año pasé á ocupar dicha vacante conforme á las disposiciones vigentes entonces sobre el particular, y cuyo cargo desempeñé hasta 1849, en que el Gobierno suprimió esta y otras muchas Escuelas de la Península. En virtud de esta disposición, fui nombrado Inspector de primera enseñanza de esta misma provincia, en cuyo destino permanecí veinte años y un mes.

«¿Por qué al dar el soplo á esa Redacción sobre mi reciente traslado, se ha callado todo lo más esencial de mis servicios? Ya se comprende que su humanitario fin no era otro que zaherirme, sin reparar que en su acre censura envuelve á las primeras Autoridades del ramo, y á quienes si no por gratitud, al menos por su posición debiera mirar con más consideración y respeto. ¿Se propone otra cosa, al calificar de ilegal mi nombramiento, que herir mi susceptibilidad y desacreditar á los hombres que hoy gobiernan?

«Y no venga ese desdichado señor con su tema favorito de títulos normales y oposiciones. Muy pocos ó ningunos de los actuales Directores de las Escuelas normales, y muchos de los que dejaron de serlo, entraron por oposición ni tienen esa clase de título; pero se les ha respetado sus derechos por no exigirles tales requisitos cuando ingresaron en el Profesorado.

«Por lo demás, yo, que por temperamento y por educación soy enemigo de enojosas polémicas, siento, Sr. Director, que se haya Vd. dejado sorprender y haya dado cabida en las columnas de LA IDEA á escritos tan impertinentes como perjudiciales á la clase, máxime si, como los referidos sueltos, se hallan inspirados por la mala fe asociada con el despecho.

«Siempre he creído que al abrigo de la antigua legislación de Escuelas normales y de mis dilatados servicios en la carrera, tendría derechos adquiridos dignos de ser respetados, y así lo habrá creído también el Gobierno de la nación cuando por orden de S. A. el Regente del reino, fecha 6 de Mayo de 1870, fui nombrado segundo Maestro de la Escuela normal de Palencia, cuyo destino he servido hasta que vacante igual plaza en la normal de esta provincia, y á mi

instancia, el Poder Ejecutivo se ha servido trasladarme á ella con fecha 22 de Octubre próximo pasado.

«El seráfico inspirador de los sueltos que motivan estas líneas, ¿creerá que he hecho mi carrera por intrigas? Así lo quiero dar á entender, á pesar de que consta lo contrario. Veintiseis años hace me encontraba de segundo Maestro de la Escuela normal de Albacete, con 8.000 rs. de sueldo. Hoy me encuentro con 8.000 rs. de sueldo en la Escuela normal de Albacete con el destino de segundo Maestro.»

VACANTES.

ALICANTE.—Por concurso.—De niños. La de nueva creación de Alquería (Ayuntamiento de El Pinoso), con 565 pesetas.

Las solicitudes hasta las tres de la tarde del 5 de Diciembre.

BALEARES.—Por oposición.—De niños.—Ciudadela, con 1.100 pesetas; Formentera, con 825 id.

Por oposición.—De párvulos.—Ciudadela, con 750 pesetas.

Además se proveerán las que queden vacantes durante el plazo señalado para la presentación de solicitudes, que termina el día 15 de Diciembre.

SORIA.—Por oposición.—De niñas.—Valdeavellano de Tera, con 550 pesetas; San Leonardo, con 500 id.

Por oposición.—De párvulos.—Almazán, con 825 pesetas.

Los ejercicios darán principio el día 17 de Diciembre y las solicitudes se admiten hasta tres días antes.

CÁCERES.—Por concurso.—De niños.—Nuño Moral (Escuela creada por la Diputación provincial), con 750 pesetas.

Se advierte que si se acordará la supresión de esta Escuela y por esta causa tuviera que cesar, el Profesor que la dirija no tiene opción á derechos pasivos ni á disfrutar haber como excedente.

Las solicitudes hasta el 15 de Diciembre.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante en la provincia de Valencia la Escuela de Lugar Nuevo de Fenollet, dotada con 250 pesetas.

Muy pronto, según nuestras noticias, se publicará en el Boletín oficial de Castellón el anuncio de convocatoria para proveer por concurso la sustitución temporal de la Escuela de niños de Sot de Ferrer, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones, vacante por haber ingresado en la reserva el Maestro propietario, D. Joaquín Escrig. Esta sustitución, según lo decretado por el señor ministro de Fomento en 24 de Octubre próximo pasado, durará mientras permanezca en el servicio de las armas el Maestro propietario, á quien queda reservada la propiedad. Para solicitarla se requieren las mismas condiciones que para las demás escuelas.

Parece ser que ha renunciado su Escuela una de las Maestras de Villalon, y que en su consecuencia se proveerá la vacante por resultado de las oposiciones que habrán de celebrarse en Valladolid el próximo mes de Diciembre.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. P. A. y C.—Teruel.—Renovada su suscripción hasta 30 de Junio de 1874, y remitidos núm. 58 y recibo.

D. E. O.—Soto de Cameros.—Recibida su carta y el escrito, que se publicará si no lo impide la abundancia de original.

D. R. A. C.—Cádiz.—Se le envió el núm. 35 de 1874, y el 15 de 1872 que Vd. pide.

D. M. P. O.—Palencia.—Renovada su suscripción hasta fin de Febrero de 1874 y remitidos los números que pide, menos el de 14 de Julio, que se agotó la tirada.

D. V. B.—Palencia.—Renovada su suscripción hasta fin de Diciembre.

D. S. E.—Balazote.—Se continuará mandándole el periódico, según Vd. avisa.

D. M. S.—Terroso.—Queda Vd. suscrito á LA IDEA y se le envían los números que pide, menos el 40, que se concluyó la tirada.

D. C. B.—Huesca.—Renovada su suscripción hasta 30 de Junio de 1874.

Imp. de LA IDEA, Leganitos, 4, Madrid.